



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.207 Proveedores Varios

Vistas las Notas NO-2019-05649827-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 286 de la firma DISTRIFAR S.A., NO-2019-05650377-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 287 de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A, NO-2019-05646509-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 288 de la firma MACROPHARMA S.A, NO-2019-05665299-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 289 de la firma POLYQUÍMICA S.R.L. y NO-2019-05664794-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 290 de la firma BIOLATINA S.R.L., incorporadas en Expediente N° EX-2018-04479837- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/2018 para contratar la provisión y distribución de MONODROGAS, rubro: MEDICAMENTOS; a fin de cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.*
- *En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes.*
- *El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y, bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe una vez concluido el contrato, será rechazada.*
- *Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará*

que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula:

Precio a reconocer \leq nuevo precio unitario de referencia X rel. Porcentual / 100

- Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descritos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.*
- La decisión que adopte el Órgano Rector, será notificada al adjudicatario.”*

Que en Nota N° NO-2019-05978359-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden N° 299, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a las determinaciones de precios solicitadas por los proveedores, según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. autorizado”, en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia; los insumos del proveedor MACROPHARMA S.A cuyos precios ya fueron redeterminados en el mes de octubre NO se incluyeron y expresando además que solicita la inhibición del insumo 0311010012, CLONIDINA 0.15 mg, AMPOLLA, por considerarse excesivo el precio solicitado y no ser un insumo prioritario.

Que en Orden 294 para DISTRIFAR S.A.; Orden 295 para Droguería Comarsa S.A., 296 para Macrofarma S.A, 297 para Polyquímica S.R.L. y 298 para Biolatina S.R.L respectivamente, la Dirección de Farmacología adjunta los informes Nros IF-2019-05919442-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, IF-2019-05969407-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, IF-2019-05919332-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, IF-2019-05969387-GDEMZA-DFARM#MSDSYD e IF-2019-05969432-GDEMZA-DFARM#MSDSYD conteniendo los ANEXOS de REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80207 NOVIEMBRE-19 para cada uno de los proveedores nombrados; con los precios de referencia actualizados al mes de NOVIEMBRE del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos adjudicados a cada uno de ellos, manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte de los referidos “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyo valor se indica en la columna “precio unitario autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asignan los Artículos 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar el precio de los insumos correspondiente a la adjudicación prevista en N° DI 2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para los proveedores DISTRIFAR S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A, MACROPHARMA S.A, POLYQUÍMICA S.R.L. y BIOLATINA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de NOVIEMBRE del corriente año, de acuerdo a los ANEXOS REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80207 DISTRIFAR S.A. NOVIEMBRE-19; ANEXO REDETERMINACIÓN DE PRECIO DROGUERIA COMARSA S.A. NOVIEMBRE-19; ANEXO REDETERMINACIÓN PRECIO MACROPHARMA S.A. NOVIEMBRE-19 ANEXO REDETERMINACIÓN PRECIO POLYQUIMICA S.R.L. MAYO-19 Y ANEXO REDETERMINACIÓN DE PRECIO BIOLATINA S.R.L. MAYO-19, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado” y que como archivos de trabajo adjunto, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Dar de baja del Convenio Marco N° 80207/2018 el insumo 0311010012, CLONIDINA 0.15 mg, AMPOLLA, por considerarse excesivo el precio solicitado por el proveedor MACROPHARMA S.A. y no ser un insumo prioritario, según lo solicitado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.207/2018 correspondiente a la provisión y distribución de MONODROGAS, rubro: MEDICAMENTOS; para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 4º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores DISTRIFAR S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A, MACROPHARMA S.A.; POLYQUIMICA S.R.L. y BIOLATINA S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.